RESOLUCIÓN CGR Nº 513

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"CEVIMA SA"*, RUC N° 80030180-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, PAC N° 04/23, ID N° 424.728, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 316/24.

Asunción, 07 de junio de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23, 1355/23, 314/23, 1336/23, 2060/23, 044/24, 316/24, las Resoluciones DNCP Nros. 1048/24 y 1413/24, la Nota CGR/DOC N° 003/24, el Acta de Apertura de fecha 08 de marzo de 2024, el Informe de Reevaluación de fecha 03 de junio de 2024, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 243/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243 del 28 de febrero de 2023, se modifica la Resolución CGR N° 071/23 *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023*" *y se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023"*, en la cual se establece, entre otros puntos, el PAC N° 04/23 *"Servicio de Limpieza – Ad Referéndum*".

Que, por Resolución CGR Nº 1355 del 07 de setiembre de 2023, se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 243/23 *"Por la cual se modifica la Resolución CGR N° 071/23 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023*" *y se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023",* en la cual se modifica entre otros puntos, la distribución presupuestaria para el PAC N° 04/23 *"Servicio de Limpieza Ad - Referéndum*".

Que, por Resolución CGR Nº 044 del 15 de enero de 2024, se modifica la Resolución CGR N° 243/23 y se autoriza la migración de varios Procesos de Contrataciones del PAC 2023 al Ejercicio Fiscal 2024, entre los cuales, se encuentra previsto el PAC N° 04/23 *"Servicio de Limpieza",* y se elimina su condición Ad - Referéndum.

Que, por Resolución CGR Nº 314 del 16 de marzo de 2023, se dispone la constitución del Comité de Evaluación Permanente para la elaboración de los Informes de Evaluación, previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República correspondientes a los procesos de contrataciones pendientes del PAC 2022 y el Programa Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución CGR Nº 1336 del 05 de setiembre de 2023, se dispone la constitución de los respectivos Comités de Evaluación para varios llamados de Contrataciones Públicas de la Contraloría General de la República y se dispone que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 314/23, formarán parte de las evaluaciones.

Que, por Resolución CGR N° 2060 del 27 de diciembre de 2023, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del *"Servicio de Limpieza – Ad Referéndum"*, PAC N° 04/23, ID N° 424.728, convocada por la Contraloría General de la República.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 513

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"CEVIMA SA"*, RUC N° 80030180-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, PAC N° 04/23, ID N° 424.728, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 316/24.

///…

Que, por Nota CGR/DOC N° 003 del 16 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, previsto como PAC N° 04/23 - ID N° 424.728, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN).

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de marzo de 2024, se deja constancia de la presentación de las ofertas, propuesta por las firmas: *"LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., MIMBI S.A., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., MAFARA S.A., CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, CEVIMA S.A. y MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO*".

Que, por Resolución CGR N° 316 del 10 de abril de 2024, entre otros puntos, se resolvió adjudicar a la firma KA´AVOTY de Carlos Rubén Oviedo, la Licitación Pública (LPN) para el *"Servicio de Limpieza",* PAC N° 04/23, ID N° 424.728, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución DNCP Nº 1048 del 16 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otros puntos, recomienda que: *"3…como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad de la adjudicación del llamado objetado…".*

Que, por Resolución DNCP Nº 1413 del 28 de mayo de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: *"1. Hacer lugar a la protesta promovida, 2. Anular la adjudicación del llamado y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas, 3. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el Plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28 de La Ley N° 2051/03…".*

Que, por Informe de Reevaluación de fecha 03 de junio de 2024, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional para el *"Servicio de Limpieza"*, PAC N° 04/23 - ID N° 424.728, a la empresa *"CEVIMA SA",* por un monto total de Guaraníes mil trescientos cincuenta millones (₲ 1.350.000.000) IVA incluido, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato, con vigencia de dieciocho (18) meses desde el día de la suscripción, dejando expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 243 de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos: *"…entiende que corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) para el "Servicio de Limpieza - Ad Referéndum" - PAC N° 04/23 – ID N° 424728, en los términos sugeridos por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente…".*

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 513

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"CEVIMA SA"*, RUC N° 80030180-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, PAC N° 04/23, ID N° 424.728, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 316/24.

///…

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 37 de fecha 19 de marzo de 2024, se certifica la previsión del monto de Guaraníes ochocientos millones (₲. 800.000.000) para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, previsto como PAC N° 04/23, ID N° 424.728, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su parte pertinente: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones… La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/07"* prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece*: "Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución",* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma **"CEVIMA SA"** con RUC N° 80030180-3, la Licitación Pública Nacional (LPN) para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA",* PAC Nº 04/23, ID Nº 424.728, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes mil trescientos cincuenta millones (₲ 1.350.000.000), IVA incluido, que será formalizada a través de un Contrato Plurianual, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y plazo de ejecución de dieciocho (18) meses desde la firma del contrato, considerando el carácter plurianual del presente llamado, la validez de la contratación el Ejercicio Fiscal 2025, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 513

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"CEVIMA SA"*, RUC N° 80030180-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA EL *"SERVICIO DE LIMPIEZA"*, PAC N° 04/23, ID N° 424.728, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 316/24.

///…

Artículo 2º **Dejar sin efecto** la Resolución CGR N° 316/24 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "KA'AVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN", RUC N° 853166-8, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA", PAC N° 04/23, ID N° 424.728, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas, y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 5º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2024.06.07 11:21:44 -04'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es